

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 729.

Segun comunicacion que me ha dirigido el Alcalde de Santo Domingo de la Calzada, en el dia 5 del actual, fué robado por una partida carlista en la pasada de Santurde á Santurdejo un caballo, cuyas señas se espresan á continuacion, siendo su dueño el conductor del Correo de Ezcaray: tambien fué robado por la misma partida otro caballo, pelo negro, de la pertenencia del Notario D. Justo Santa María que iba á Ezcaray á asuntos del servicio.

Por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes, y demás dependientes de mi autoridad que si encuentran dichos caballos los pongan á disposicion del Alcalde de Santo Domingo de la Calzada.

Logroño Julio 8 de 1874.—El Gobernador, *Francisco Diaz Pallarés*.

Señas del caballo del Conductor.

Pelo blanco, alzada 7 cuartas y tres dedos, edad como de 12 años.

NUMERO 710.

Seccion de Fomento.—Montes.

En atencion al resultado negativo que han

tenido las segundas subastas de aprovechamientos de pastos anunciadas en los *Boletines oficiales* números 22 y 24 de Abril ultimo, y en armonia con lo prevenido en los artículos 110 y 111 del Reglamento para la ejecucion de la ley de 24 de Mayo de 1863, he dispuesto se proceda á verificar nuevas subastas, las cuales tendrán lugar en los dias y horas señalados, debiendo verificarse estas en las casas consistoriales del Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un Delegado del ramo de Montes, con estricta sujecion á lo prevenido en los pliegos de condiciones y tipos que se espresan á continuacion.

Los Sres. Alcaldes en cuyos pueblos hayan de verificarse las subastas, cuidarán del más exacto cumplimiento de lo prevenido anteriormente, teniendo entendido que con arreglo á lo prescrito en el artículo 69 de las ordenanzas del ramo, se hallan conminados con la multa de 250 pesetas, daños y perjuicios y cuanto mas proceda, por cada una de las subastas anunciadas que dejen de verificar en el dia y hora señalados.

Verificadas que sean las subastas, los Alcaldes cuidarán bajo su responsabilidad de remitir á este Gobierno de provincia los expedientes originales y una copia de los mismos para su exámen y aprobacion.

Logroño 3 de Julio de 1874.—El Gobernador, *Francisco Diaz Pallarés*.

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que se han de utilizar en los montes públicos que tiembre último aprobatoria del plan provisional y cuyos aprovechamientos deberán siempre correspondiente al Viernes 28 de Noviembre de 1873.

NOMBRES de los pueblos dueños de los montes.	NOMBRES de los montes ó partidas en que deben verificarse los aprovechamientos.	CONCEPTO en que se concede.
		PARTIDO
Arnedillo.	Sierra de la Hez.	En remate público.
Bergasa.	Dehesa de las Calles.	id.
Bergasillas.	Valdemer.	id.
Carbonera.	Valle de Rutajo.	id.
Herce.	Valde Martin.	id.
Mimilla.	Santiago Lacuerza.	id.
Ocon.	Sierra de la Hez.	id.
Idem.	Vallejondo.	id.
Idem.	El Vardal.	id.
Poyales.	Hayedo.	id.
Robles.	Valdaova.	id.
Santa Eulalia Bajera.	Valde Martin.	id.
Villarroya.	Carrascal.	id.
Zarzosa.	Santiago.	id.
		PARTIDO
Ansejo.	Cuesta de la Estrella.	En remate público.
Autol.	Yerga.	id.
		PARTIDO
Cellorigo.	Aspera.	En remate público.
Galbarruli.	La Dehesa.	id.
Rivas.	Toloño.	id.
		PARTIDO
Collado.	Hayedo frio.	En remate público.
Idem.	Hayedo Ortiz.	id.
Juvera.	Hoyo Arciso.	id.
Medrano.	Dehesa Carrascal de San Cristóbal.	id.
Navarrete.	La Dehesa.	id.
Sorzano.	Dehesa.	id.
		PARTIDO
Brieva.	La Dehesa.	En remate público.
Idem.	Roñas y Matas.	id.
Canales.	Hayedo.	id.
Idem.	La Sierra.	id.
Idem.	La Solana.	id.
El Estado (radicante en San Millan de la Cogolla).	Suso.	id.
Ventrosa.	El Cagigar.	id.

se detallan á continuacion, en virtud de órden del Gobierno de la República fecha 1.º de Se-
ejecutarse con arreglo al pliego de condiciones que se insertó en el Boletín oficial núm, 65,

NUMERO Y CLASE DE GANADOS.				Tiempo que debe durar el aprovechamiento.	Tasacion de los pas-tos. Pests. cénts.	OBSERVACIONES,			
Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.						
DE ARNEDO.				-Hasta el treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro-		Las subastas se verificarán en los días y horas que se señalan á continuacion.			
3540	225	»	»				673,34	17 de Julio á las diez de la mañana.	
2950	»	»	»				133,34	17 de Julio á las 10 de la mañana.	
415	25	»	»				77,50	18 de Julio á las 12 de la mañana.	
1000	100	»	»				200, »	18 de Julio á las 2 y media de la tarde.	
900	100	»	»				183,34	19 de Julio á las 11 de la mañana.	
2400	200	»	»				466,67	19 de Julio á las 2 de la tarde.	
5000	1000	»	»				1.216,67	22 de Julio á las 11 de la mañana.	
100	30	»	»				26,67	22 de Julio á las 11 1/2 de la mañana.	
180	40	»	»				43,34	22 de Julio á las 12 de la mañana.	
600	110	»	»				136,67	20 de Julio á las 2 de la tarde.	
430	150	»	»				121,67	21 de Julio á las 11 de la mañana.	
900	31	»	»				160,33	19 de Julio á las 10 de la mañana.	
800	60	»	»				113,33	20 de Julio á las 10 de la mañana.	
400	»	»	»				66,67	17 de Julio á las 2 de la tarde.	
DE CALAHORRA.									
900	»	»	»				150, »	23 de Julio á las 10 de la mañana.	
4000	»	»	»				666,67	23 de Julio á las 2 de la tarde.	
DE HARO.									
400	20	»	»	73,34	22 de Julio á las 10 de la mañana.				
760	18	»	»	122,77	22 de Julio á las 12 de la mañana.				
350	60	»	»	50, »	23 de Julio á las 11 de la mañana.				
DE LOGROÑO.									
200	150	»	»	83,33	19 de Julio á las 10 de la mañana.				
300	160	»	»	103,33	19 de Julio á las 10 y 1/2 de la mañana.				
600	100	»	»	133,33	19 de Julio á las 12 de la mañana.				
400	80	»	»	93,33	18 de Julio á las 10 de la mañana.				
2050	150	»	»	391,33	20 de Julio á las 12 de la mañana.				
500	300	»	»	155,33	18 de Julio á las 12 de la mañana.				
DE NAGERA.									
80	80	»	»	20, »	23 de Julio á las 2 de la tarde.				
800	100	»	»	93,33	23 de Julio á las 2 y 1/2 de la tarde.				
300	30	»	»	33,33	21 de Julio á las 10 de la mañana.				
600	»	»	»	66,67	21 de Julio á las 10 y 1/2 de la mañana.				
200	30	»	»	16,67	21 de Julio á las 11 de la mañana.				
1500	»	100	140	726,67	25 de Julio á la una de la tarde.				
200	50	»	»	50, »	23 de Julio á las 10 de la mañana.				

<p align="center">NOMBRES</p> <p>de los pueblos dueños de los montes.</p>	<p align="center">NOMBRES</p> <p>de los montes ó partidas en que deben verificarse los aprovechamientos.</p>	<p align="center">CONCEPTO</p> <p>en que se concede.</p>
Ventrosa	Villar de Yerdo.	En remate público.
Idem..	Carrasquillo.	id.
Idem..	La Dehesa	id.
Idem..	Las puertas.	id.
Villarejo	Rueza.	id.
Villavelayo, Canales y Mansilla	Bazaiza y Vacariza.	id.
Idem id. id.	Fuente el Ciervo á la Cruz de la	
	Demanda.	id.
Idem id. id.	De Matajaria hasta Gorincheta	id.
Viniegra de Abajo	Garbey y Humbria	id.
Idem..	La Garganta.	id.
Idem..	Malmaterna.	id.
Idem..	Viñolas	id.
Idem..	Cobacho Rubio y Tajo.	id.
Viniegra de Arriba	Collado de San Millan	id.
Idem..	Robledal.	id.
Villavelayo, Canales y Mansilla	De Mostajarres á Pancrudo	id.
Corporales	Rebollar ó Robledal.	
Ezcaray	Demanda y sus agregados.	En remate público.
Ojacastro.	Monte Grande	id.
Idem	Monte Mayor.	id.
Idem	San Quilez	id.
Idem..	Zabarrula	id.
San Torcuato.	Negro.	id.
Santurde	Solana ó Monte Arriba.	id.
Santurdejo.	Hornaba ó Hurnaba	id.
Idem	Hurquiara ó Humbria de Ochan.	id.
Valgañon.	Cantales ó Monte Corrales	id.
Idem (Aldea Anguta)	La Dehesa	id.
Valgañon.	La Dehesa	id.
Idem	Zumaquería.	id.
Villarta Quintana.	Rebollar.	id.
Ajamil.	La Dehesa	id.
Idem..	Monte de las Matas.	id.
Idem..	Montecillo	id.
Hornillos.	La Dehesa	id.
Hortigosa.	Dehesa Boyal	id.
Idem	Dehesa Vieja.	id.
Idem..	Marrogeras.	id.
Idem	Las Vacarizas	id.
Idem..	Chaparral.	id.
Montalvo de Cameros	La Dehesa	id.
Nestares y Torrecilla.	Moncalvillo.	id.
El Rasillo.	La Agenzana.	id.
Idem..	Heras de Montemediano	id.
La Santa	Dehesa Boyal	id.
Torrecilla de Cameros	Espinedo.	id.
Torre de Cameros.	Dehesa Boyal	id.

El pliego de condiciones generales que debe servir de base en la celebracion de las anteriores subastas y en diente al Viernes 28 de Noviembre de 1873. Logroño 3 de Julio de 1874.—El Ingeniero Jefe, Victoriano

NUMERO Y CLASE DE GANADOS.				Tiempo que debe durar el aprovechamiento.	Tasacion de los pastos. Pstas. céts.	OBSERVACIONES.	
Lanar.	Cabrio.	Vacuro.	Mayor.				
600	100	»	»	—Hasta el treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—	110, »	23 de Julio á las 10 1/2 de la mañana.	
130	100	»	»		56,67	23 de Julio á las 11 de la mañana.	
200	»	»	»		33,33	23 de Julio á las 11 1/2 de la mañana.	
700	100	»	»		150, »	23 de Julio á las 12 de la mañana.	
643	106	»	»		142,33	25 de Julio á las 10 de la mañana.	
800	50	»	»		150, »	20 de Julio á las 10 y 1/2 de la mañana.	
3000	100	»	»		533,53	20 de Julio á las 11 de la mañana.	
1990	100	»	»		405, »	20 de Julio á las 11 1/2 de la mañana.	
230	100	»	»		35,83	24 de Julio á las 10 de la mañana.	
140	100	»	»		56,67	22 de Julio á las 10 de la mañana.	
120	50	»	»		36,67	22 de Julio á las 10 1/2 de la mañana.	
350	50	»	»		75, »	22 de Julio á las 11 de la mañana.	
400	100	»	»		100, »	22 de Julio á las 11 1/2 de la mañana.	
200	20	»	»		40, »	22 de Julio á las 12 de la mañana.	
1300	50	»	»		253,33	22 de Julio á la 1 y media de la tarde.	
4200	100	»	»		700, »	22 de Julio á las 2 de la tarde.	
DOMINGO DE LA CALZADA.							
700	»	»	»		53,33	17 de Julio á las 12 de la mañana.	
7000	200	»	»		1.233,33	19 de Julio á la una de la tarde.	
500	80	»	»		107,33	19 de Julio á las 10 de la mañana.	
1460	100	»	»	266,67	19 de Julio á las 10 1/2 de la mañana.		
600	50	»	»	116,67	19 de Julio á las 11 de la mañana.		
400	89	»	»	93,33	19 de Julio á las 11 1/2 de la mañana.		
200	30	»	»	43,33	21 de Julio á las 11 de la mañana.		
1417	143	»	»	239,33	17 de Julio á las 2 de la tarde.		
50	80	»	»	35, »	18 de Julio á las 10 de la mañana.		
800	100	»	»	166,67	18 de Julio á las 10 1/2 de la mañana.		
200	26	»	»	42,67	20 de Julio á las 10 de la mañana.		
400	30	»	»	16,67	20 de Julio á las 10 1/2 de la mañana.		
260	10	»	»	36,67	20 de Julio á las 11 de la mañana.		
800	10	»	»	136,67	20 de Julio á las 11 1/2 de la mañana.		
800	40	»	»	146,67	17 de Julio á las 10 1/2 de la mañana.		
TORRECILA DE CAMEROS.							
300	100	»	»	85,33	17 de Julio á las 10 de la mañana.		
600	300	»	»	200, »	17 de Julio á las 10 1/2 de la mañana.		
80	»	»	»	13,33	17 de Julio á las 11 de la mañana.		
»	80	»	»	26,67	17 de Julio á las dos de la tarde.		
700	100	»	»	150, »	17 de Julio á las 10 de la mañana.		
300	100	»	»	200, »	17 de Julio á las 11 de la mañana.		
150	»	»	»	25, »	17 de Julio á las 11 y 1/2 de la mañana.		
125	»	»	»	16,67	17 de Julio á las doce de la mañana.		
100	20	»	»	23,33	17 de Julio á las 12 y 1/2 de la mañana.		
400	60	»	»	80, »	18 de Julio á las 10 de la mañana.		
1200	100	»	»	233,33	18 de Julio á las 11 de la mañana.		
150	10	»	»	53,33	19 de Julio á las 10 de la mañana.		
50	10	»	»	20, »	19 de Julio á las 10 y 1/2 de la mañana.		
1100	400	»	»	447,33	18 de Julio á las 12 de la mañana.		
950	100	»	»	192, »	18 de Julio á las 12 de la mañana.		
400	200	»	»	63,33	22 de Julio á las 12 de la mañana.		

La ejecucion de los aprovechamientos correspondientes, es el inserto en el Boletin oficial núm. 63, correspondiente á Montés.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion de 19 de Marzo de 1874.

En la Ciudad de Logroño á 19 de Marzo de 1874. Reunidos los Sres. Diputados Perez Castroviejo, Marqués de S. Nicolás, Ramos y Salvador, bajo la presidencia del Sr. Lorza, se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Leida una exposicion de D. Mannel Gil Oliván, vecino de Calahorra, en súplica de que se le exima de cargo de Concejal: Se acordó manifestarle recurra en primer término ante el Ayuntamiento y caso de que por su acuerdo se considere agraviado puede alzarse de él para ante esta Comision.

En vista de una comunicacion del Alcalde de Casalareina manifestando ha conminado con multa á los Depositarios de fondos municipales que han sido Don Victor Villaseusa y D. Antonio Diaz, para que rindan las cuentas de su cargo: Se acordó contestarle que para obtener la rendicion de las cuentas use de las atribuciones que le concede la Ley municipal.

Examinado el expediente de cuentas municipales de Navajun correspondientes al ejercicio de 1867 al 68: Se acordó conceder á los cuentadantes el improrogable plazo de 15 dias para que contesten al pliego de reparos previniéndoles que una vez trascurrido se procederá á la ultimacion de estas cuentas en el estado en que se encuentran y ordenando al Alcalde remita originales las notificaciones que haga á los interesados para enterarles de este acuerdo.

Examinado el expediente promovido por D. Saturnino Martinez Ruiz, vecino de esta Ciudad y Diputado provincial que ha sido, reclamando del Ayuntamiento de Galbárruli el pago de 550 pesetas por el estudio y redaccion de un proyecto de conduccion de aguas, fuentes y lavaderos: Resultando que el Ayuntamiento no ha cumplido los acuerdos de 24 de Noviembre y 2 de Enero último: Se acordó prevenirle que en el término de 10 dias satisfaga el crédito que se reclama y trascurrido que sea sin verificarlo se considere conminado con el máximun de la multa que previene la Ley.

Prévio el exámen de los expedientes formados al efecto: Se acordó admitir en la Casa de Beneficencia guardando el turno correspondiente á Gregoria Santolaya Palacios huérfana, de 10 años de edad, residente en Albelda: A Gabina del Olmo huérfana, de 13 años, residente en Logroño y á Ramos Rodriguez de 66 años de edad, vecino de Zarzosa.

Leida una comunicacion del Alcalde de Berceo suplicando se admita en la Casa de Beneficencia á Petra Muñoz y su hija Braulia, que ya estuvieron acogidas en aquel asilo del cual salieron porque un hermano de aquella, oficial del ejército de Cuba, las socorria; pero que habiendo fallecido su buen hechor se encuentran reducidas á la mayor miseria: Se acordó que el Alcalde manifieste la edad que tienen las expresadas Petra y su hija.

La Comision quedó enterada de un oficio del Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que D. Marcos Abadía ha entregado todos los docu-

mentos que obraban en su poder y debian archivarse en aquella Direccion.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta Capital á fin de que se ponga en su conocimiento si existe alguien que sospeche más ó ménos fundadamente ó tenga conocimiento del autor ó autores de los delitos de estafa y falsificacion de una carta de pago de 1.000 pesetas, espedida á favor de Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros: Se acordó contestar que segun resulta de la Carta de pago á que se refiere la comunicacion y del espediente instruido á consecuencia de haberse encontrado otras varias, tambien falsas, hay sospechas fundadas é indicios vehementes de que el autor de los delitos de falsificacion de la primera y estafa de su importe, debe ser el mismo D. Bonifacio Guillen procesado anteriormente por estos delitos.

Examinado el expediente formado por la Secretaria acerca de las incidencias del último reemplazo que se hallan pendientes de resolucion: Se acordó, 1.º ordenar á los Alcaldes de Alfaro, Calahorra y Nieva de Cameros requieran á los padres de los mozos Bruno Bartolomé Calvo, Nicolás Torres Madorrán y Joaquin Carnicero Codes se presenten ante esta Comision el dia 26 del actual á fin de ser reconocidos y poder resolver las exenciones que tienen alegadas. 2.º recordar al Señor Gobernador civil de Leon la remision de la partida de bautismo del mozo Antonio Gonzalez y Garcia, comprendido en el alistamiento de Viguera. 3.º rogar al Sr. Gobernador civil de Granada se sirva manifestar si el mozo Ecequiel Gimenez Zaldivar ha sido incluido en el alistamiento de aquella Capital y si ha ingresado en Caja. 4.º conceder al mozo Manuel Redondo é Inigo del alistamiento de Ortigosa de Cameros el improrogable término de 15 dias para la ultimacion del expediente justificativo de la exencion alegada, y 5.º encargar á los Alcaldes de los pueblos por donde han ingresado mozos pendientes de justificar la existencia de sus hermanos en el Ejército hagan saber á los interesados la urgente necesidad de que en un breve término presenten en esta Comision los certificados de los cuerpos donde sirvan sus hermanos.

Leida una solicitud de Antonio Ruiz, vecino de San Torcuato exponiendo que el mozo Rufino Lumbreras de aquel alistamiento alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y que al exponente le consta que Victor Lumbreras padre del citado mozo no es pobre, pidiéndose en consecuencia que por el Procurador Síndico se fiscalice dicho expediente y se haga una verdadera tasacion de los bienes: Resultando, que el expediente se ha instruido con intervencion del Procurador Síndico y que revisado por esta Corporacion: lo halló ajustado á la Ley por lo que declaró exento á dicho mozo confirmando el fallo del Ayuntamiento en 24 de Febrero último: Considerando que el esponente pudo haber formado expediente en contrario y no lo ha verificado: Se acordó no haber lugar á lo que solicita y dar por terminado este asunto.

Leida una exposicion de Santiago Herrainz, Pio Laguna y Vicente Ibañez, vecinos de Nieva de Cameros, manifestando que sus respectivos hijos han ingresado

en caja y que deseando que la ley se cumpla en todas sus partes denuncian á los hijos de Telesfora Herce, Atanasio García, Melchor Galilea, Julian Martinez, Feliciano Codes y Tomás del Campo, correspondientes á la reserva de 1873 que no se presentaron á los llamamientos hechos por esta Comision y á los hijos de Ramiro Gimenez, Toribia García y Leoncio Barron de la reserva de este año que tampoco han ingresado en Caja: Resultando, que de los 17 mozos alistados en Nieva de Cameros para el reemplazo de 1873 ingresaron en la Caja de esta provincia cinco, y tres en la de Madrid, Cádiz y Sevilla: Uno fué inútil: otro exento: dos residen en la Isla de Cuba y han sido reclamados por conducto del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar y los cinco restantes fueron declarados prófugos: Resultando, que Ecequiel Gimenez, hijo de Ramiro, ha ingresado, segun manifestacion de su padre, en la Caja de Granada y con esta fecha se ha dispuesto recordar al Sr. Gobernador civil de aquella provincia se sirva manifestar si efectivamente ha tenido lugar el ingreso: Resultando, que Fernando de la Hera García, hijo de Toribia, ha redimido con arreglo á las disposiciones vigentes y que se ha mandado formar expediente de prófugo á Severiano Barron Lopez, hijo de Leoncio: Se acordó. 1.º rogar al Sr. Gobernador se sirva gestionar con el Sr. Jefe de la Administracion económica á fin de que se lleve á efecto la exaccion de las multas impuestas por la ley de 13 de Setiembre último á los mozos de la reserva de 1873 que no se presentaron á los llamamientos. 2.º, encargar al Alcalde de Nieva active la formacion de expediente de prófugo contra el mozo Severiano Barron y practique cuantas diligencias le sujiera su buen celo para averiguar el paradero del citado mozo y de los correspondientes al reemplazo anterior, dando conocimiento de sus investigaciones á esta Comision, y 3.º encargar á los denunciadores que si tienen noticias acerca de este último particular las participen á la Comision para adoptar las medidas mas convenientes á fin de asegurar el cumplimiento de la ley.

Se acordó pagar á D. Juan Garcia de Araoz, representante de la Compania de Seguros contra incendios «La Union» la cantidad de 508 pesetas 68 céntimos importe de la prima anual vencida el primero de Enero último, con cargo á la seccion 1.ª, capítulo 8.º art. único del presupuesto vigente.

Se levantó la sesion. -El Secretario, Joaquin Farías.

NUMERO 718.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

La Direccion General de Rentas Estancadas, con fecha 26 de Junio último, me dice lo siguiente: -

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedi-

do en cada una á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Francisca Carbacho, hija de D. Claudio, Miliciano Nacional de Orgaz.»

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 6 de Julio de 1874.—El Jefe de la Administracion económica, Joaquin Montemayor.

NUMERO 727.

D. Félix Arias, Juez de primera instancia de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal por encuentro del cadáver de un hombre desconocido en la Yasa de Candarraya de esta jurisdiccion el nueve de Junio último; y apareciendo en un papel que se encontró al mismo, los nombres de D. Joaquin Mancebo Cano, D. José Guillen Linares y D. Alejo Fernandez, sin mas explicacion, he acordado en providencia de tres del actual llamarles por edictos para que den conocimiento á este Juzgado de sus domicilios, ó se presenten en él á prestar declaracion sobre la identidad de la persona del cadáver de que se trata. Para ofrecer el procedimiento á los que se crean parientes del difunto, he acordado tambien en dicha providencia, citarles con insercion de las señas del cadáver, previniendo que transcurrido el término de treinta dias que se les señala, sin comparecer ni dar cuenta de su domicilio se les tendrá por renunciadores de los derechos que pudieran tener y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calahorra á cinco de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Félix Arias.—Por su mandado, Gaspar Ruiz de Gordejuela.

Señas del cadáver.

Estatura regular, bigote y perilla rojos, barba canosa, pelo negro, de unos cuarenta y seis años á cincuenta, estaba vestido con camisa de algodón, una chaqueta de algodón de punto acuadrillado, un chaleco de astracan, un ciato de badana pequeño con evilla sin dinero ni ningun otro efecto, un pantalon de paño negro, y unos calcetines de algodón.

NUMERO 728.

D. Félix Arias, Juez de primera instancia de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en la causa criminal que se instruye en este Juzgado por la muerte al parecer natural de D. Juan de Dios Ruiz Martinez vecino de S. Vicente de la Sonsierra, que se encontró cadáver en un coche

de tercera clase de la via férrea en la estacion de Alcanadre la tarde del catorce de Junio último, he acordado examinar al Médico que hubiera asistido al don Juan en su pueblo, lo que no ha podido tener efecto por haber desaparecido el que lo era D. Ildfonso Balza é ignorarse su paradero; por lo que en providencia de ayer he mandado citarle por edictos para que dé conocimiento de su domicilio, ó se presente en el término de quince dias en este Juzgado á prestar declaración, bajo la multa que prescribe el artículo trescientos doce de la Ley de Enjuiciamiento criminal, si procediere.

Dado en Calahorra á cinco de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Félix Arias.—P. S. M., Caspar Ruiz de Gordejuela.

NUMERO 719.

No habiendo comparecido para la entrega en Caja, el mozo Gabriel Gomez Jerge, natural de Quintanar de Rioja, hijo de Victor y Feliciano, declarado soldado por el Ayuntamiento de este distrito, para el reemplazo del año actual, no obstante haberse hecho las citaciones necesarias y puestos en los *Boletines oficiales* los anuncios correspondientes al efecto; se ha instruido oportuno expediente con sugesion á las disposiciones vigentes de los artículos 111 y siguientes de la ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion municipal con las condenaciones de gastos consiguientes, é indemnizacion á la Nacion y responsabilidades que se ha hecho acreedor conforme á la ley inclusa tambien la que expresa el Decreto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 8 de Junio último, inserto en el *Boletin extraordinario* de 10 del mismo, y el Decreto de dicho Excmo. Señor de 20 del mismo, inserto en el *Boletin oficial* núm. 75, de 24 de indicado Junio. En tal concepto, se llama, cita y emplaza á indicado mozo para que se presente inmediatamente á mi autoridad á fin de ir á la entrega en caja, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley; y por lo que afecta al buen servicio del estado y cumplimiento de las leyes; ruego y encargo á todas las autoridades, se sirvan procurar su busca, captura y remision á este municipio de mencionado prófugo, cuyas señas son las siguientes:

Edad 19 años, estatura alta, grueso, pelo y cejas castaños, nariz y color buenos, barba poca, sin señas particulares: desapareció de la casa de su padre el dia 10 de Agosto último. Villarta Quintana, Julio 1.º de 1874.—El Alcalde, Leon Cárcamo.

NUMERO 730.

Edicto.

No habiendo comparecido para la entrega en caja,

los mozos Felipe Martinez Zabala, Vicente Saenz Medel, Estanislao Herrero Sanchez, Felipe Garcia Rubio, Lorenzo Gonzalez Fernandez y Pedro Muro Sanchez, declarados soldados por el cupo de esta villa para el último reemplazo, no obstante haber sido citados en las personas de sus padres y haberles señalado posteriormente un plazo para su presentacion, se han instruido los oportunos expedientes conforme á los artículos 111 y siguientes y por su resultado han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento con las condenaciones prescritas en el art. 116.

En tal supuesto, se les cita, llama y emplaza para que se presenten inmediatamente ante mi autoridad ó ante la Comision provincial para su ingreso en Caja, suplicando á las autoridades procuren su busca y captura, cuyas señas personales no pueden reseñarse por hacer tiempo faltan de esta localidad.

Dado en Villoslada á 6 de Julio de 1874.—El Alcalde, Blas Diez.—P. S. M., Julian Gonzalez de Garay.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUMERO 690.

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa; su dotacion consiste en los derechos que por arancel están señalados en las diligencias que se practiquen por el Secretario. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al que suscribe en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Aldeanueva de Ebro 26 de Junio de 1874.—Gregorio Moreno.

OBSERVACIONES

SOBRE

EL JUICIO CRIMINAL

DE

JURADOS ESPAÑOLES,

POR

D. FRANCISCO SANTA OLALLA,

MAGISTRADO DE LA AUDIENCIA DE BURGOS.

Véndese á 4 reales en la librería de Menchaca.